

que e maravedis



DELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEETE.

tuad Concluicion los expresados Labradores, que despon  
dose libre, y desembarazado el insinuado Abrevadero,  
puede dho D. Pedro Utilizarse, sin perjuicio de terceros,  
no solo del agua que se manifiesta en su propia ha  
zienda, sino es tambien de los Remanentes, que vien  
ten dhas Ramblas de las otras labores por abundan  
cia de Murias, y Resultan Sobrantes, sin beneficiarse  
pa persona alguna. Todo lo qual hazemos presente  
a V. S. en Cumplim<sup>to</sup> de nuestra obligacion, sin que  
se no ofierca sobre lo expresado particular alguna q  
advertir para q. en su Vista, y ello Suplicado por el no  
minado D. Pedro, V. S. delibere, y determine lo que sea  
del su maior agrado. Lorca, y Abril 27. de 1767.

D. Pedro

D. Martin Leyva de la

D. Joseph de

Molina

Mena felices

J. Moreno

Mesa  
Ped.

